

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 15 de septiembre de 2023, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Francisco Javier Quintana, por el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Dr. Alberto Biglieri, y la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Clara María Valdez, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretaria Adjunta, Dra. Vanesa Siley, y su Secretario Gremial, Dr. Federico Romano, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Sr. Gustavo Daniel Horacio Sacco, y su Secretario Gremial, Dr. Maximiliano García, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos Requejo, y su Secretario General, Mauro Riano, y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por su Presidente, Dr. Carlos Fel Rolero Santurian, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Las partes presentes manifiestan:

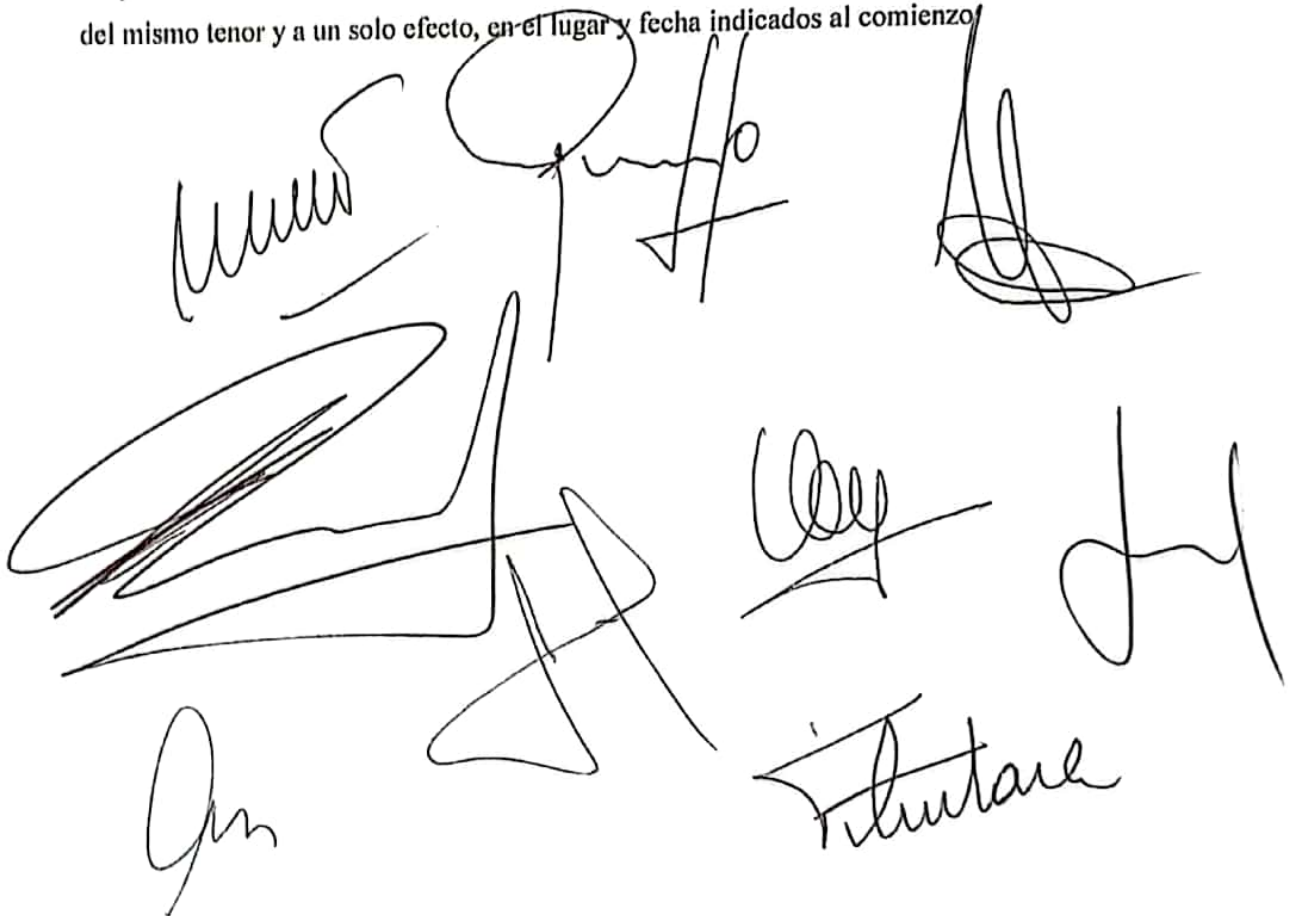
Que luego de un debate acerca de las propuestas efectuadas por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Disponer un incremento del once por ciento (11%) retroactivo al 1° de septiembre de 2023.
2. Disponer un incremento del diez por ciento (10%) a partir del 1° de octubre de 2023.

3. Disponer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en la misma fecha y porcentaje que el fijado en el Punto 1 de esta Acta.
4. Fijar en pesos cuarenta y cuatro mil quinientos uno (\$44.501.-) a partir del 1° de septiembre de 2023 y en pesos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno (\$48.951.-) a partir del 1° de octubre de 2023 la suma en concepto de viáticos asignados al personal que en la actualidad percibe dicho concepto.
5. Establecer que el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar y por cuidados, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), ascenderá a pesos noventa y cinco mil ochocientos ochenta (\$95.880.-), a partir del 1° de septiembre de 2023 y a pesos ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$105.468.-) a partir del 1° de octubre de 2023.
6. Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo en la suma de pesos seis mil ochocientos diez (\$6.810.-), a partir del 1° de septiembre de 2023 y de pesos siete mil cuatrocientos noventa y uno (\$7.491.-) a partir del 1° de octubre de 2023.
7. El Consejo de la Magistratura se compromete a disponer, en las condiciones que oportunamente se establezcan, un aumento de un once por ciento (11%) a partir del mes de septiembre de 2023 y del diez por ciento (10%) a partir del mes de octubre de 2023, sobre el importe percibido en concepto de contratos de locación de servicio que se adicionará al incremento del seis por ciento (6%) otorgado a partir del 1/01/2023, al siete por ciento (7%) otorgado a partir del 1/02/2023, al cinco coma cincuenta por ciento (5,50%) otorgado a partir del 1/03/2023, al ocho por ciento (8%) otorgado a partir del 1/04/2023, al ocho por ciento (8%) otorgado a partir del 1/05/2023, al once por ciento (11%) otorgado a partir del 1/06/2023 y al ocho por ciento (8%) otorgado a partir del 1/07/2023 y al ocho por ciento (8%) otorgado a partir del 1/08/2023,.

8. Comunicar esta Acta Acuerdo a la Comisión Administradora del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador) y a la Dirección General de Asuntos Previsionales y de Obra Social del Consejo de la Magistratura.
9. Fijar el lunes 13 de noviembre de 2023 como fecha de reapertura paritaria, donde se revisará el acuerdo salarial en relación a los índices inflacionarios.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5.-) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo



The image shows five distinct handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in a loose, non-linear pattern. The top row contains three signatures, and the bottom row contains two. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more angular or stylized. One signature in the bottom right appears to be the name 'F. L. L. L. L.' or similar, though it is difficult to decipher due to the cursive style.